

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) de abril
dos mil veinticuatro (2024)**

RADICACION	254304003001-2023-01807-00
PROCESO	MONITORIO
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CREDITICIOS Y LEGALES “COOLEGALES”
DEMANDADO	MARILYN DAYANNA ACOSTA MALDONAD

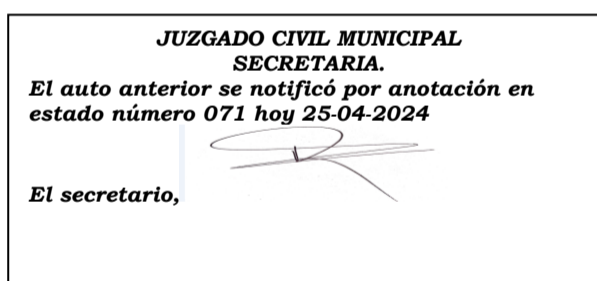
Previo a continuar con el trámite del proceso, notifíquese a los demandados LUIS DAVID GARAVITO DE LA HOZ

En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado LUIS DAVID GARAVITO DE LA HOZ, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76a61a427eca59c82f1851a0e473cd5b6dc2d34da5148d0985c0586068df668a**

Documento generado en 24/04/2024 08:05:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>